



DOCUMENTO DE LICITACIÓN

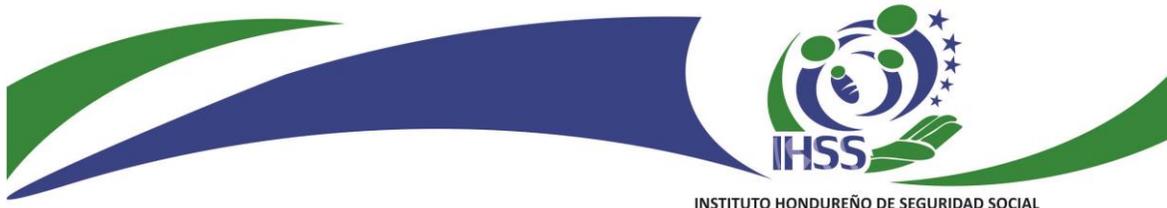
INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

LICITACIÓN No. 012- 2017

“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)

Fuente de Financiamiento: Fondos propios del IHSS

Tegucigalpa, julio 28 de 2017



INDICE

SECCION I - INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES	1
IO-01 CONTRATANTE	1
IO-02 TIPO DE CONTRATO.....	1
IO-03 OBJETO DE CONTRATACION.....	1
IO-04 IDIOMA DE LAS OFERTAS	1
IO-05 PRESENTACIÓN DE OFERTAS.....	1
IO-05.1 CONSORCIO	1
IO-06 VIGENCIA DE LAS OFERTAS.....	2
IO-07 GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	2
IO-08 PLAZO DE ADJUDICACION	2
IO-09 DOCUMENTOS A PRESENTAR.....	2
IO-10 REUNION DE ACLARACIONES	4
IO-11 EVALUACION DE OFERTAS.....	5
IO-12 ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES.....	7
IO-13 ADJUDICACION DEL CONTRATO	7
IO-14 FIRMA DE CONTRATO.....	8
SECCION II - CONDICIONES DE CONTRATACION	9
CC-01 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	9
CC-02 PLAZO CONTRACTUAL.....	9
CC-03 CESACIÓN DEL CONTRATO.....	9
CC-04 LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO.....	9
CC-05 PLAZO Y CANTIDADES DE ENTREGA DEL SUMINISTRO.....	9
CC-06 PROCEDIMIENTO DE RECEPCION.....	10
CC-07 GARANTÍAS.....	10
CC-08 FORMA DE PAGO	11
CC-09 MULTAS	11
SECCION III - ESPECIFICACIONES TECNICAS	12



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

ET-01	NORMATIVA APLICABLE	12
ET-02	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.....	12
ET-03	ACCESORIOS	23
ET-04	SERIES	23
ET-05	CATÁLOGOS.....	24
ET-06	OTROS.....	24

SECCION I - INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

IO-01 CONTRATANTE

El Instituto Hondureño de Seguridad Social, promueve la **Licitación Privada No. 012/2017**, que tiene por objeto el suministro de **Medicamentos para el IHSS**.

IO-02 TIPO DE CONTRATO

Como resultado de esta licitación se podrá otorgar un contrato de suministro, entre el IHSS y el licitante ganador.

IO-03 OBJETO DE CONTRATACION

Adquisición de 131 partidas de Medicamentos para el consumo de hasta seis (6) meses

IO-04 IDIOMA DE LAS OFERTAS

Deberán presentarse en español, incluso información complementaria como catálogos técnicos, etc.

IO-05 PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentarán en: *Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras*.

Ubicada en: *ubicado en el sexto piso, Edificio Administrativo, Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C*

El día último de presentación de ofertas será: *9 de agosto 2017*

La hora límite de presentación de ofertas será: *10:00am, hora oficial de Honduras*

IO-05.1 CONSORCIO NO APLICA

Cada Oferente presentará una sola Oferta, ya sea individualmente o como miembro de un Consorcio. Si el Proveedor es un Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio. La composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

IO-06 VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán tener una vigencia mínima de **noventa (90)** días calendarios contados a partir de la fecha de presentación.

No obstante, en casos calificados y cuando fuere estrictamente necesario, el órgano contratante podrá solicitar la ampliación del plazo a todos los proponentes, siempre que fuere antes de la fecha prevista para su vencimiento. Si se ampliara el plazo de vigencia de la oferta, deberá también ampliarse el plazo de garantía de mantenimiento de oferta.

IO-07 GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

La oferta deberá acompañarse de una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un valor equivalente, por el dos por ciento (2%) del valor total de la oferta.

Se aceptarán solamente fianzas y garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados, cheques de caja y bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público.

La garantía deberá tener una vigencia de ciento veinte (120) días calendarios, a partir de la fecha de la presentación de las ofertas.

IO-08 PLAZO DE ADJUDICACION

La adjudicación del contrato al licitante ganador, se dará dentro de los quince días calendario contados a partir de la fecha de presentación de las ofertas.

IO-09 DOCUMENTOS A PRESENTAR

Cada oferta deberá incluir los siguientes documentos:

09.1 Información Legal

1. Copia autenticada de escritura de constitución y sus reformas debidamente inscritas en el Registro Mercantil.
2. Copia autenticada del poder del representante legal del oferente, debidamente inscrito en el Registro Mercantil.
3. Copia autenticada de RTN del oferente.
4. Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades.
5. Garantía de Mantenimiento de Oferta, con indicación de la cláusula obligatoria equivalente al dos por ciento (2%) del monto de la oferta.

Sección I – Instrucciones a los oferentes

6. Carta (formulario Presentación de la Oferta) oferta firmada por el representante legal de la empresa
7. lista de Precio, debidamente firmado en cada una de sus páginas, por el Representante Legal de la empresa
8. Constancia de la ONCAE, de estar inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado
9. **En caso de que el oferente cuente con la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE, no deberá presentar los documentos descritos en los incisos 1 al 4, siempre y cuando esta información se encuentre actualizada en dicho registro, solamente bastará con la presentación de la constancia de inscripción antes mencionada.**

09.2 Información Financiera

- Presentar Constancia en original emitida por un Banco mediante la cual se acredite que cuenta con una línea de crédito o saldo en sus cuenta(s) por al menos del 10% del valor de su oferta y/o un monto de crédito del proveedor del 10% del monto ofertado. (DS)

09.3 Información Técnica

- Fotocopia legible y autenticada del Certificado VIGENTE del Registro Sanitario de cada producto ofertado, emitido por la Secretaría de Salud de Honduras. No se aceptarán como válidos los certificados de Registro Sanitario que indiquen que el producto farmacéutico solicitado está en otra presentación, por ejemplo: si se solicitan cápsulas el certificado debe ser para dicha presentación y no otro. Para todos los Certificados de Registro Sanitarios de los productos ofertados, el Oferente deberá emitir una única autentica.
- Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura.
 - Para fabricantes nacionales: contar con la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente emitido por el Departamento de Regulación Sanitaria de la Secretaria de Salud de Honduras debidamente autenticado.
 - Para productos importados: Fotocopia del Certificado vigente, de calidad, del producto farmacéutico objeto de comercio internacional (tipo OMS) o Certificado vigente de Buenas Prácticas de Manufactura del laboratorio fabricante del producto ofertado, (tipo OMS) extendido por la autoridad competente de regulación sanitaria del país de fabricación del producto,

09.4 Información Económica

- Plan de Oferta, por todos los ítem ofertados , en la siguiente forma:

Código	CONCEPTO	CANTIDA D	UNIDA D	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1					
2					
				OFERTA TOTAL	

Este Plan deberá ser firmado y sellado por el representante legal del ofertante, en papel membretado.

Los precios deberán presentarse en Lempiras y únicamente con dos decimales.

Los siguientes servicios su costo deberá estar considerados en la oferta económica, a) Iniciar y completar los trámites relacionados con el despacho y entrega de los suministros en el lugar de destino final para ser inventariados.

IO-10 REUNION DE ACLARACIONES (no aplica)

El ente contratante podrá realizar una reunión para aclarar consultas que hayan recibido por parte de uno o más potenciales oferentes.

- *Período máximo para recibir aclaraciones [insertar fecha]*
- *Lugar: [insertar nombre de la oficina donde se realizará la reunión de aclaraciones]*
- *Fecha: [insertar la fecha de la junta de aclaraciones]*
- *Hora: [insertar la hora de la junta de aclaraciones]*
- *Asistencia: opcional.*

IO-11 EVALUACION DE OFERTAS

Las ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente rutina de fases acumulativas:¹

11.1 FASE I, Verificación Legal

Cada uno de los aspectos a verificar será de cumplimiento obligatorio:

ASPECTO VERIFICABLE	CUMPLE	NO CUMPLE
La Garantía de Mantenimiento de Oferta asegura los intereses de <i>[insertar nombre del órgano solicitante]</i> (la especie de garantía es aceptable y la vigencia y el valor son suficientes)		
La sociedad ofertante se encuentra legalmente constituida		
Quien firma la oferta tiene la atribución legal para hacerlo		
Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades		
Carta (formulario Presentación de la Oferta) oferta firmada por el representante legal de la empresa		
Lista de Precio, debidamente firmado en cada una de sus páginas, por el Representante Legal de la empresa.		
Constancia de la ONCAE, de estar inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado		
Copia autenticada de RTN del oferente.		
11. Carta de Compromiso del Oferente debidamente Autenticada por Notario Público, donde las empresas oferentes se comprometen a reponer sin costo alguno cualquier medicamento que antes de su fecha de expiración le sobrevinieren fallas imputables al suplidor por desperfectos físicos, químicos o microbiológicos o fallas de cualquier tipo		

¹ Para efecto de evaluación, sino pasa la fase legal, ya sea un documento sustancial, según lo indicado en el Pliego de Condiciones no se deberá seguir evaluando ni pasar a la siguiente fase de evaluación.

11.2 FASE II, Evaluación Financiera

ASPECTO VERIFICABLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Presentar Constancia en original emitida por un Banco mediante la cual se acredite que cuenta con una línea de crédito o saldo en sus cuenta(s) por al menos del 10% del valor de su oferta y/o un monto de crédito del proveedor del 10% del monto ofertado. (DS)		

11.3 FASE III, Evaluación Técnica

11.3.1 Sub Fase III.A Evaluación Técnica en Documentos:

ASPECTO EVALUABLE EN DOCUMENTOS OFICIALES	CUMPLE	NO CUMPLE
<ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia legible y autenticada del Certificado VIGENTE del Registro Sanitario de cada producto ofertado, emitido por la Secretaría de Salud de Honduras. No se aceptarán como válidos los certificados de Registro Sanitario que indiquen que el producto farmacéutico solicitado está en otra presentación, por ejemplo: si se solicitan cápsulas el certificado debe ser para dicha presentación y no otro. Para todos los Certificados de Registro Sanitarios de los productos ofertados, el Oferente deberá emitir una única autentica. 		
<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura. <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Para fabricantes nacionales: contar con la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente emitido por el Departamento de Regulación Sanitaria de la Secretaria de Salud de Honduras debidamente autenticado. <input type="checkbox"/> Para productos importados: Fotocopia del Certificado vigente, de calidad, del producto farmacéutico objeto de comercio internacional (tipo OMS) o Certificado vigente de Buenas Prácticas de Manufactura del laboratorio fabricante del producto ofertado, (tipo OMS) extendido por la autoridad competente de regulación sanitaria del país de fabricación del producto. 		

1.3.2 Sub Fase III.B Evaluación Técnica Física: NO APLICA

11.4 FASE IV, Evaluación Económica

Se realizará la revisión aritmética de las ofertas presentadas y se harán las correcciones correspondientes.

Se compararán los precios totales de las ofertas evaluadas y se ordenarán de la más baja evaluada a la más alta evaluada por partida.

IO-12 ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES

Serán subsanables todos los errores u omisiones que no modifiquen la oferta en sus aspectos técnicos.

Solamente la subsanación de los errores aritméticos podrá afectar la oferta en sus aspectos económicos de la siguiente forma:

- Diferencias entre las cantidades establecidas por IHSS y las ofertadas, prevalecerán las cantidades establecidas por el IHSS
- Inconsistencias entre precio unitario y precio total, prevalecerá el precio unitario.

El IHSS realizará la revisión aritmética de las ofertas presentadas y las correcciones las notificará al ofertante, quien deberá aceptarlas a partir de la recepción de la notificación o su oferta será descalificada.

El formato de la oferta, lista de precios y la Garantía de Mantenimiento de Oferta no será subsanable.

IO-13 ADJUDICACION DEL CONTRATO

El contrato se adjudicará por partida al ofertante que haya presentado el precio más bajo y haya cumplido sustancialmente con la documentación legal y especificaciones y condiciones técnica solicitada.

Se suscribirán contratos en adjudicaciones superiores a los L240,000.00.

Disposiciones Generales del Presupuesto 2017

ARTÍCULO 74.- En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero, de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable por el incumplimiento del plazo debe establecerse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas.

Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Público.

El valor de las multas a que se refieren los párrafos anteriores, estará en relación con el monto total del contrato, estableciéndose éste en cero punto dieciocho por ciento (0.18%) por cada día de atraso en la entrega de los productos según plazos ofertados.

IO-14 FIRMA DE CONTRATO

El otorgamiento del contrato, se hará en un plazo máximo de diez días calendario, desde que la adjudicación quede en firme.

Cinco días hábiles después de la notificación de adjudicación como paso previo a la firma del contrato, el licitante ganador deberá presentar los siguientes documentos:

<ul style="list-style-type: none">• <i>Constancia original de la Procuraduría General de la República, de no tener juicios pendientes con el Estado de Honduras.</i>
<ul style="list-style-type: none">• <i>Constancia de Servicio de Administración de Rentas de Honduras (antes DEI) de no haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco años).</i>
<ul style="list-style-type: none">• <i>Constancia del Instituto Hondureño de Seguridad Social, IHSS, encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones a dicho instituto, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social.</i>• <i>Constancia de la ONCAE, de estar inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado</i>

De no presentar la documentación detallada en ese plazo, perderá todos los derechos adquiridos en la adjudicación y se procederá a adjudicar el contrato al ofertante que haya presentado la segunda oferta más baja evaluada y así sucesivamente.

SECCION II - CONDICIONES DE CONTRATACION

CC-01 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El IHSS nombrará un Administrador del Contrato, quien será responsable de verificar la buena marcha y cumplimiento de las obligaciones contractuales, que entre sus funciones tendrá las siguientes:

- a. Verificar que se emita la Orden de Compra;
- b. Verificar la suscripción del contrato.
- c. Dar seguimiento a las entregas parciales y final;
- d. Documentar cualquier incumplimiento del Contratista.

CC-02 PLAZO CONTRACTUAL

El contrato estará vigente desde su otorgamiento hasta la entrega final de los productos adjudicados.

CC-03 CESACIÓN DEL CONTRATO

El contrato cesará en sus efectos, por la expiración del plazo contractual o por el cumplimiento del suministro.

CC-04 LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO

Los suministros a adquirirse sobre la base de esta licitación tienen que ser entregados en perfecto estado a satisfacción del IHSS, con la vigencia solicitada y de acuerdo a las cantidades establecidas en la orden de compra.

El Jefe del Departamento de Almacenamiento y Distribución será la persona facultada, para evaluar la recepción de los suministros que se adquieran y certificar que la entrega es conforme a lo requerido en estas bases, a lo establecido en la orden de compra y contrato y a los intereses del IHSS. Se evaluará para su recepción las condiciones de temperatura con la que han sido transportados durante la entrega, como refrigerantes, hieleras, etc.

CC-05 PLAZO Y CANTIDADES DE ENTREGA DEL SUMINISTRO

Se requiere **dos entregas**: Pudiendo solicitar al PROVEEDOR en casos excepcionales un Plan de Entrega diferente según la necesidad e intereses del IHSS y que el mismo sea de mutuo acuerdo entre las partes.

Se requiere entregas: Entrega	Porcentaje de entrega del total de bienes	Plazo: días calendarios posterior a notificación de adjudicación
1er Entrega	50%	Inmediato y hasta quince días calendario
2da Entrega	50%	Máximo 60 días

		Calendario
--	--	------------

En el caso de **Medicamentos Controlados**, se requiere **dos entregas: Entrega**

Entrega	Porcentaje de entrega del total de bienes	Plazo: días calendarios posterior a notificación de adjudicación
1er Entrega	50%	Inmediato y hasta 30 días Calendario
2da Entrega	50%	45 días Calendario

En casos en que el oferente proponga entregas en plazos diferentes a los requeridos, el IHSS se reserva el derecho de aceptar o rechazar las mismas en función de la necesidad del producto y la disponibilidad de espacio que exista en los almacenes.

CC-06 PROCEDIMIENTO DE RECEPCION

El oferente adjudicado hará las entregas de los medicamentos de conformidad con los términos del contrato y la orden de compra emitida por el IHSS, dentro de los plazos y cantidades establecidos en estas bases de licitación. Las entregas de los suministros serán bajo la modalidad DAP- Tegucigalpa, Almacén del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), ubicado en la colonia Miramontes, quinta entrada, calle Altiplano, detrás del Supermercado La Colonia No. 1.

El oferente adjudicado, deberá comunicar por escrito y por lo menos con dos (2) días de anticipación, al Jefe del Departamento de Almacenamiento y distribución, la fecha desde la cual tiene a disposición los productos para ser entregados, en observación a plazos ofertados y adjudicados, información que servirá para elaborar la calendarización de Entrega y Recepción, la cual será comunicada al oferente adjudicado

CC-07 GARANTÍAS

Se aceptarán solamente fianzas y garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados y bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público.

a) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

- Plazo de presentación: 10 días hábiles posteriores a la firma del contrato.
- Valor: La garantía de cumplimiento del contrato deberá ser equivalente al quince por ciento (15%) de monto contractual.
- Vigencia: La garantía de cumplimiento del contrato deberá estar vigente hasta al menos treinta días posteriores a la fecha de la vigencia del contrato.

Esta garantía se incrementará en la misma proporción en que el valor del contrato llegase a aumentar.

b) GARANTIA DE BUEN SUMINISTRO (CALIDAD)

- Plazo de presentación: hasta 10 días calendario después de la recepción final de los productos.
- Valor: La garantía de calidad sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) de monto de los productos recepcionados
- Vigencia: **1 año** contado a partir de la recepción provisional final.

c) CERTIFICADO DE GARANTÍA DE FABRICACIÓN DEL SUMINISTRO: NO APLICA

CC-08 FORMA DE PAGO

Los pagos serán parciales de acuerdo a las entregas según la Orden de Compra y Contrato , se hará en moneda de curso legal en Honduras (Lempiras).

El INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, a través de la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras, efectuará los trámites de pago conforme a los procedimientos establecidos por el INSTITUTO.

El INSTITUTO recibirá para trámite de pago los documentos siguientes:

- a. Orden de Compra y copia de contrato.
- b. Factura comercial original a nombre del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS),
- c. Acta de recepción provisional original del departamento de Almacenamiento y Distribución, Almacén General (hoja de ingreso), debidamente firmada y sellada por el Jefe de ese departamento, representante del departamento de Bienes y del proveedor adjudicado.

CC-09 MULTAS

Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, se le impondrá el pago de una multa de 0.18% del pago parcial que corresponda, por cada día de retraso en la entrega de los productos, de conformidad lo establecido en las vigentes Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República.

SECCION III - ESPECIFICACIONES TECNICAS

ET-01 NORMATIVA APLICABLE

[insertar detalle de las normas aplicables]

ET-02 CARACTERÍSTICAS TECNICAS

Todos los medicamentos a ser adquiridos en este proceso deberán cumplir con los **siguientes requisitos:**

- a) EL LICITANTE debe garantizar que los productos ofrecidos son de producción con fecha de expiración no menor de **DOS (02) AÑOS**, para los biotecnológicos, oncológicos y hemoderivados con fecha de expiración no menor a **DIECIOCHO (18) MESES**, que son productos de materia prima de calidad.
- b) Si la vida útil a **ofertar y entregar es menor al período de expiración requerido**, el LICITANTE debe reponer los productos sin costo alguno; esto incluye si antes de la fecha de expiración sobrevienen fallas imputables al laboratorio fabricante; así como el cumplimiento de las especificaciones técnicas de etiquetado de los envases primario y secundario.
 - i. Cuando el proveedor entregue medicamento con vigencia menor a 24 meses, El IHSS, aceptará al menos doce (12) meses de vida útil, como mínimo al momento de la entrega en el Almacén del IHSS, por lo tanto no se aceptaran medicamentos con fechas de vencimiento menor a dicho período.
 - ii. De ser adjudicado y en caso de entregar medicamento con vida útil menor a lo solicitado, deberá presentar Carta de Compromiso, debidamente Autenticada por Notario Público, donde la empresa se compromete a reponer sin costo alguno, cualquier medicamento que antes de su fecha de expiración le sobrevinieren fallas imputables al suplidor por desperfectos físicos, químicos o microbiológicos o fallas de cualquier tipo.
 - iii. En aquellos casos justificados en que se haya aceptado productos con fechas de expiración por un periodo menor a dos años ó 18 meses, según lo descrito en el numeral anterior (i), al momento de la entrega y recepción; EL LICITANTE, presentará un **Carta Compromiso de Reposición** al Almacén con copia a la Gerencia Administrativa y financiera del IHSS, para la reposición de los productos que expiren o estén próximos a vencerse, reemplazándolos con períodos de expiración **MAYOR O IGUAL A UN AÑO**, según corresponda, período contado a partir de la fecha de recepción. Así mismo se deberán reponer antes de su fecha de expiración siguiendo el procedimiento administrativo vigente establecido por el IHSS.
- c) Para **medicamentos de origen Hemoderivados** y otros productos biológicos de origen humano deberá:

- i. Descripción del proceso de manufactura, indicando todos los fabricantes que participan en este.
 - ii. Certificado que evidencie la liberación de lote a lote del plasma empleado durante su fabricación emitido por la Autoridad Reguladora del país de fabricación. En caso que la Autoridad no realice la liberación lote a lote del plasma, deberá presentar el documento emitido por dicha Autoridad que justifique tal situación.
 - iii. Evidencia documental de referencia emitido por la Autoridad Reguladora Nacional del país de fabricación del producto, en la que se certifique la liberación de un lote del producto terminado. El producto debe ser liberado lote a lote por alguna de las siguientes autoridades Food and Drug Administration (FDA), Health Canada, Ministry of Health Labour and Welfare (MHLW de Japón). Swissmedic (Agencia Suiza de Medicamentos) o ante la Agencia Europea de Medicamentos (EMA).
 - iv. Protocolo resumen de producción, control del producto y del plasma empleado.
- d) Todo producto de origen humano deberá documentar que se le realizaron pruebas por el virus de la Hepatitis B, C, VIH, y CHAGAS, también debe cumplir con las normas de bioseguridad.
- e) En el caso de las **heparinas de bajo peso molecular**, con el objeto de garantizar la pureza de cada lote, cada uno de estos deberá presentar certificado de control de calidad de las pruebas de Resonancia Magnética que garanticen la misma, emitido por la autoridad sanitaria del país de origen y cada jeringa pre llenada deberá tener su respectivo Sistema de Seguridad
- f) “Para todos los medicamentos manufacturados a través de **ingeniería biotecnológica** el proveedor adjudicado deberá presentar al Jefe del Almacén Central en el momento de la entrega el **Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación o Manufactura (BPM)**, según la norma vigente en el país de origen por cada lote entregado. Se podrá presentar como respaldo el certificado por producto de la FDA o EMA. Este será un requisito indispensable para la emisión del Acta de Recepción.
- g) En el caso de los medicamentos cuyas formas farmacéuticas son aerosoles es indispensable que cumplan con la Ley General del Ambiente la cual establece que estos medicamentos deben, estar libres de CFC (clorofluoruro de carbono).
- h) Para el producto Somatropina, se requiere que el oferente adjudicado, incluya al momento de entrega en el Almacén Central el: Inyector con calibrador para la aplicación del producto y la aguja de 8 mm durante todo el curso de tratamiento (INDICAR CANTIDAD DE JERINGAS). Es entendido que este producto incluye el calibrador y las agujas que se utilizaran por la dosis indicada por cada paciente, para lo cual el Jefe de Servicio de Farmacia del Hospital General de Especialidades y Hospital Regional del Norte, indicara al Almacén Central las cantidades que considere necesarias de acuerdo a

la demanda para que este a su vez notifique al proveedor de este producto previo a la entrega del medicamento.

- i) Para los productos con forma farmacéutica tabletas o capsulas cuyo contenido representa riesgo de transferencia por la manipulación se requiere que el empaque primario sea con doble capa de aluminio.
 - j) **Las formas farmacéuticas líquidas y polvos para suspensión** orales deben tener sabor agradable; además se deben incluir alguno de los siguientes dosificadores: Cuchara graduada de 2.5 ml a 5 ml, jeringa o copita graduada en escala fraccionada de 0ml, hasta 10 mililitros, para facilitar su administración, los cuales deben ser incorporados a cada frasco.
 - k) Para los productos que requieren cadena de frío o almacenamiento especial a una temperatura determinada (por el fabricante): deberán adjuntar la información sobre almacenamiento especial e indicarse en la oferta y a su vez será descrita en la orden de compra, debe mantenerse y comprobarse mediante dispositivos electrónicos empleados durante su almacenamiento y transporte del producto hasta su entrega en el lugar designado por el IHSS.
1. En casos de productos ofertados **con variación de criterios o aspectos relacionados a la composición, peso/concentración/volumen por unidad de presentación, u otros aspectos como el etiquetado de envases o plan de entrega**, pasan a ser una opción menos favorable en comparación a otras ofertas presentadas que no poseen esta variación; en estos casos el Comité de evaluación, en coordinación con el asociado o unidad técnica solicitante, tendrá la facultad de valorar aceptación o trasladar la recomendación de adjudicación a la siguiente oferta que cumpla sustancialmente, según orden de prelación.
 2. Las ofertas deberán corresponder exactamente al principio activo expresando como concentración BASE y Sal, si ésta se especifica, forma farmacéutica, concentración, envase primario y especificaciones de calidad requeridas para cada producto.
 3. En el caso de medicamentos considerados **de Riesgo Sanitario**, deben presentar:
 - a) Para medicamentos **genéricos**: copia del documento oficial o certificado en donde conste Bioequivalencia Terapéutica e intercambiabilidad con el medicamento de referencia o comparador.
 - b) Tanto para medicamentos **genéricos como el de referencia o comparador**:
 - i. Copia del **Certificado de Producto Farmacéutico Bioequivalentes Objeto de Comercio Internacional tipo OMS**, vigente, emitido por la Autoridad Reguladora estrictas, como algunas de las siguientes autoridades reguladoras de referencia: Food and Drug Administration (FDA Estados Unidos), European Medicines Agency (EMA),

Sección II – Condiciones de Contratación

Health Canada, Ministry of Health, Labour and Welfare (MHLW de Japón), Therapeutic Good Administration(TGA de Australia), Swissmedic (Agencia Suiza de Medicamentos), Agencia de Medicamentos y Productos de Salud Reguladora del Reino Unido (MHRA), Agencia Nacional de Vigilancia Sanitaria (ANVISA de Brasil), La Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT de Argentina); Instituto Nacional de Medicamentos y Alimentos (INVIMA de Colombia); Equipos y Dispositivos médicos (CECMED de Cuba) y Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS de México). Instituto de Salud Pública Chile ISP ,

- ii. Estudios de estabilidad del medicamento, de acuerdo a las especificaciones emitidas en el Reglamento Técnico Centroamericano (RTCA) 11.01.04:10 “Productos Farmacéuticos. Estudios de Estabilidad de Medicamentos para uso humano”. Para aquellos productos que no proceden de la región centroamericana deberá presentar documentos de referencia utilizados para la realización del estudio.
- iii. Además se tomará en consideración la experiencia clínica a nivel nacional, debidamente documentada y validada por los médicos especialistas del IHSS en medicamentos que son para continuidad de tratamientos.
- iv. Además se considerará las alarmas de sistemas de farmacovigilancia, emitidas por autoridades regulatorias de medicamentos, reconocidas internacionalmente.

A continuación los medicamentos con **Riesgo Sanitario Alto**:

No.	Codigo SAP	Descripción del Medicamento	UP
5	A10BD-002	METFORMINA + SITAGLIPTINA 1000-50 mg tableta recubiertas respectivamente. Vía de Administración: oral	TAB
7	B01AA-001	WARFARINA (sódica) 5 mg tableta ranurada. Vía de Administración: oral.	TAB
12	C01AA-002	DIGOXINA 0.25 mg tableta ranurada. Vía de Administración: oral.	TAB
13	C01BD-002	AMIODARONA (Clorhidrato) 50mg/ml solución inyectable ampolla 3 ml. Vía de Administración: IV.	AMP
23	C08CA-001	AMLODIPINO (besilato) 5mg tableta. Vía de Administración: oral.	TAB
26	C10AA-003	ROSUVASTATINA (cálcica) 20mg tableta. Vía de Administración: oral.	TAB
34	H01AC-002	SOMATROPINA recombinante 5-5.3mg (15-16UI) polvo liofilizado para solución inyectable, con diluyente frasco. Vía de Administración: SC.	FCO
35	H01CB-001	OCTREOTIDA 0.1mg/ml. solución inyectable ampolla 1 ml. Vía de Administración: IV, SC	AMP
44	J01DH-003	IMIPENEM (Base o como monohidrato) + CILASTATINA (como sal sódica) Base 500mg + 500mg respectivamente, polvo para reconstituir a solución inyectable frasco 10 - 20 ml. Vía de Administración: IV.	FCO

Sección II – Condiciones de Contratación

53	L01BB-001	6-MERCAPTOPURINA 50 mg tableta, Vía de Administración: Oral	TAB
54	L01BC-001	CAPECITABINA 500 mg, tableta. Vía de Administración: oral.	TAB
60	L01DB-008	DOXORRUBICINA (clorhidrato) liposomal pegilada concentrado o suspensión inyectable para infusión intravenosa 2mg/ml frasco 10 ml. Vía de administración : IV	FCO
62	L01XE-005	SUNITINIB (Maleato) 25mg capsula. Vía de Administración: Oral	CAP
63	L01XE-006	SUNITINIB (Maleato) 50mg capsula Vía de Administración: Oral	CAP
64	L01XE-007	SUNITINIB (Maleato) 12,5mg capsula. Vía de Administración: oral	CAP
66	L02AE-001	GOSERELINA 10.8 mg Implante, Jeringa prellenada. Vía de Administración: subcutánea	JRC
67	L02AE-002	GOSERELINA (Como acetato) Base 3.6 mg, implante en jeringa precargada, con sistema de seguridad. Implante estéril. Vía de Administración: S.C.	JRC
68	L02BG-002	EXEMESTANO 25mg tableta recubierta. Vía de Administración: oral.	TAB
69	L03AB-004	INTERFERÓN BETA - 1b 300 Microgramos, polvo para reconstituir a solución inyectable frasco. + jeringa prellenada con diluyente. Vía de Administración: SC.	FCO
70	L03AB-008	INTERFERÓN BETA - 1a 30 microgramos (6 millones de UI) Polvo y disolvente para solución inyectable, jeringa prellenada. Vía de Administración: I.M.	JRC
71	L04AA-007	MICOFENOLATO (mofetilo) 500mg tableta. Vía de Administración: oral.	TAB
73	L04AD-001	TACROLIMUS (Sal Monohidrato) 1mg capsula. Vía de Administración: oral.	CAP
74	L04AX-001	AZATIOPRINA 50 mg tableta ranurada. Vía de Administración: oral.	TAB
75	L04AX-007	LENALIDOMIDA 25mg capsula. Vía de Administración: oral.	CAP
76	L04AX-008	LENALIDOMIDA 10 mg capsula Vía de Administración: oral.	CAP
78	M01AE-006	DEXKETOPROFENO (trometamol) 50mg solución inyectable ampolla 2ml resistente a la luz. Vía de Administración: IV, I.M	AMP
89	N03AG-003	VALPROATO (sódico) 500 mg tableta recubierta. Vía de Administración: oral	TAB
90	N04BD-002	RASAGILINA 1 mg tableta ranurada. Vía de Administración: oral	TAB
92	N05AH-001	CLOZAPINA 100 mg tableta ranurada. Vía de Administración: oral.	TAB
93	N05AH-004	QUETIAPINA (Fumarato) 50 mg tableta de liberación prolongada. Vía de Administración: oral.	TAB

97	N06AB-003	FLUOXETINA (clorhidrato) 20 mg capsula o tableta. Vía de Administración: oral.	TAB/CAP
98	N06DA-001	DONEPEZILO (clorhidrato) Base 5 mg tableta. Vía de Administración : Oral.	TAB
100	N07AA-002	PIRIDOSTIGMINA (metilbromuro) 60 mg. tableta ranurada. Vía de Administración: oral.	TAB

c) Para medicamentos **genéricos**: copia del documento oficial o certificado en donde conste Bioequivalencia Terapéutica e intercambiabilidad con el medicamento de referencia o comparador.

4. En el caso de los productos de trasplante renal como ser micofenolato de mofetilo, tacrolimus y sirolimus se requiere que el certificado de Bioequivalencia sea autorizado por la FDA.

m. **Electrolitos, Formulas, Multivitaminas y Minerales**, deberán cumplir con rangos de concentración de ingredientes o principios activos tal como se describe sus especificaciones técnicas requeridas. En el caso que el licitante proponga una alternativa a alguna característica o especificación técnica que implique una desviación del requerimiento establecido, su aceptación será analizada por la comisión de evaluación designada del IHSS.

Condiciones de etiquetado

- **Condiciones generales de ETIQUETADO EN EL ENVASE PRIMARIO**

a) Etiquetado en el envase primario: Se entiende por envase primario el recipiente inmediato en que viene el contenido del medicamento.

b) Tanto el Envase Primario como el Secundario deberán incluir la siguiente leyenda: “Propiedad del IHSS”.

Esta leyenda se dispensa en el envase primario de medicamentos que requieren de red de frío y que al manipular estos envases para rotulación representa un riesgo en la alteración de la conservación y estabilidad de los mismos, el empaque secundario si requerirá incluir la leyenda: “Propiedad del IHSS”.

c) Se dispensa la leyenda en el envase primario y empaque secundario, en las siguientes situaciones:

i. Para la primera entrega.

ii. Medicamentos que requieren red de frío y que al manipular estos envases para rotulación, representa un riesgo en la alteración de la conservación y estabilidad de los mismos.

iii. Medicamentos de bajo volumen (hasta 3 ml).

iv. Sello de seguridad.

- **Todo medicamento deberá tener etiqueta en español con los siguientes datos:**

- a) Nombre Comercial escrito de manera destacada, la cual puede ser una denominación común internacional o bien, un nombre de marca.
- b) Nombre completo del o los principios activos en su denominación común.
- c) Forma farmacéutica (tableta, ungüento, óvulos, capsulas, grageas, tabletas recubiertas, suspensiones, soluciones, etc.).
- d) Concentración de principio activo de la forma farmacéutica (porcentaje, mg., g., mEq., mg./ml., mEq/dosis, etc.).
- e) Nombre de la empresa responsable o laboratorio responsable o logotipo que identifique al laboratorio y país.
- f) Número de lote
- g) Fecha de expiración (impresa en etiqueta original, no se aceptarán fotocopias adheridas) claramente especificada, no en código.)
- h) Vía de administración (indispensable).
- i) Número de registro sanitario (si no tuviera empaque secundario).
- j) Etiquetado: **“Propiedad del IHSS”**.
 - La información deberá ser grabada directamente en el envase primario o impresa en tinta indeleble o una etiqueta de material adecuado y que no sea fácilmente desprendible (no fotocopias).
 - La rotulación debe ser legible (no presentar borrones, raspados, manchas ni otras alteraciones). No se permitirán etiquetas adicionales como aclaraciones de la etiqueta principal, por tanto el etiquetado, no deberá presentarse conteniendo frases, palabras, denominaciones, símbolos, figuras o dibujos, nombres geográficos, e indicaciones que lleven a interpretaciones falsas o a error, engaño o confusión, en cuanto a su procedencia, origen, naturaleza, composición y calidad.

Etiquetado para soluciones, jarabes, elixires, suspensiones, emulsiones, lociones, polvos para preparación de suspensiones o soluciones, inyectables en ampollas, jeringas precargadas, vial o parenterales de gran volumen, aerosoles y otras formas similares (cualquier vía de administración). La información mínima que deberá llevar el Etiquetado del envase o empaque primario del producto es la siguiente:

- Igual al anterior en los incisos. a, b, c, d, e, f, g, h, i, j. **Además:**
 - k) Condiciones de almacenamiento (cuando no tiene envase o empaque secundario).
 - l) Agítese antes de usar (solo para emulsiones y suspensiones).
 - m) Forma de preparación o referencia para leer en el instructivo, cuando aplique (Cuando no tiene envase empaque secundario).
 - n) Tiempo de vida útil después de abierto o preparado cuando aplique.
 - o) Advertencia de seguridad sobre peligro de explosión, no exponer al calor, no perforar o arrojar al fuego y evitar el contacto con los ojos (solo para aerosoles con propelentes inflamables)
- **ETIQUETADO EN EL ENVASE SECUNDARIO:**

No se solicita para la primera entrega. Se entiende como envase secundario, el recipiente exterior donde viene el envase primario. Todo empaque deberá tener en español los siguientes datos:

- a) Nombre Comercial escrito de manera destacada, la cual puede ser una denominación común internacional o bien, un nombre de marca.
- b) Nombre completo del o los principios activos en su denominación común.
- c) Concentración de principios activos de la forma farmacéutica (% , mg, g, mEq, mg/mg/ml, Al/ml, mEq/dosis, etc.).
- d) Forma farmacéutica (tabletas, ungüento, óvulos, cápsulas, grageas, tabletas recubiertas, suspensiones, soluciones, etc.).
- e) Volumen de principio activo expresado en volumen/volumen, peso, peso, etc.
- f) Nombre de la empresa responsable o laboratorio responsable o logotipo que identifique al laboratorio y país.
- g) Número de lote
- h) Fecha de expiración del producto claramente especificada, claramente especificada, no en código
- i) Condiciones de almacenamiento.
- j) Contenido en unidades.
- k) Vía de administración incluyendo indicación especial sobre la forma de administración cuando aplique.
- l) Número del Registro Sanitario.
- m) Etiquetado: **“Propiedad del IHSS”**.
- n) Forma de preparación o referencia para leer en el instructivo (cuando aplique)
- o) Tiempo de vida útil después de abierto o preparado (cuando aplique).

• **ETIQUETADO EN EL ENVASE TERCIARIO:**

Se entiende como envase terciario, el recipiente exterior donde viene el envase secundario. Todo empaque deberá tener en español los siguientes datos:

- a) **Nombre Comercial escrito de manera destacada**, la cual puede ser una denominación común internacional o bien, un nombre de marca.
- b) **Nombre completo del o los principios activos en su denominación común.**
- c) Concentración de principios activos de la forma farmacéutica (% , mg, g, mEq, mg/mg/ml, Al/ml, mEq/dosis, etc.).
- d) Forma farmacéutica (tabletas, ungüento, óvulos, cápsulas, grageas, tabletas recubiertas, suspensiones, soluciones, etc.).
- e) Volumen de principio activo expresado en volumen/volumen, peso, peso, etc.
- f) Nombre de la empresa responsable o laboratorio responsable o logotipo que identifique al laboratorio y país.
- g) Número de lote
- h) Fecha de expiración del producto claramente especificada, no en código
- i) Condiciones de almacenamiento.

- j) Cantidad de medicamentos por embalaje.
- k) Vía de administración incluyendo indicación especial sobre la forma de administración cuando aplique.
- l) Condiciones de estiba

F. Características de Envases

• EMPAQUE / ENVASE PRIMARIO:

- Debe ser inerte, debe aislar y proteger a medicamentos sensibles a factores ambientales (luz, temperatura y humedad) hasta su fecha de vencimiento.
- En el caso de los medicamentos que requieran **Envase Primario protegido de la luz**, se debe entender que este fabricado en un material que no permita el paso de la luz o este empacado en una caja individual; en el caso de ampollas y viales transparentes, que requieran protección a la luz, se aceptarán en empaques, máximo de 25 ampollas o viales, por caja (empaque secundario).
- **Las formas farmacéuticas líquidas: Las soluciones, suspensiones, jarabes, etc.;** deberán ser envasadas en frascos de plástico o de vidrio que ofrezcan protección contra la luz, dotados con tapa de plástico y con cierre de seguridad. Los líquidos que requieran gotero deberán presentarse en frasco gotero o con tapón gotero. Las de uso oftalmológico deben envasarse en frasco gotero plástico no reactivo con tapadera de seguridad del tipo que se desprende al abrirlo. Los frascos conteniendo polvos para inyección deben tener sello y tapón de seguridad y si acompañan el solvente deben indicarlo. Los polvos para reconstitución oral, en los frascos debe indicarse la escala de volumen a llevar para realizar el preparado e indicar el volumen de solvente a utilizar.
- Los envases primarios cuyas presentaciones sean frascos, deberán tener sello de seguridad de plástico o metal y en el caso de los secundarios (cajas, blíster o frasco), deberán tener los sellos de alta seguridad ya descritos de la etiqueta principal.
- **Formas farmacéuticas Semisólidas:** pomadas, ungüentos, cremas, gel deberán ser envasados en tubo de plástico o metal, sin deformaciones, ya que estas dan lugar a rupturas o grietas del envase; con **tapa de seguridad de manera que al enroscar la tapa se perfora el sello hermético del tubo.**
- **Las formas farmacéuticas cuya presentación sean en tarro:** deberán ser envasadas en recipientes de plástico o vidrio de boca ancha, con sello de aluminio adherido a la boca del tarro y que la tapadera exterior sea de plástico.
- **Líquidos para uso Parenteral:** las ampollas deberán tener bien clara la marca para poder abrirla. Las preparaciones inyectables con presentación en bolsas deberán estar constituidas por plástico resistente, no reactivo, con escala de volumen y con dispositivo que permita la conexión de catéter, así como el respectivo colgante para insertarlo fácilmente en un soporte de forma que se facilite su administración intravenosa (I.V).

- **Anestésicos de uso Odontológico:** deberán ser envasados en cartucho o tubito de vidrio y/o plástico no reactivo los cuales deberán ser colocados en un envase secundario de metal o plástico y deben contar con un sello de seguridad.
- **Formas farmacéuticas sólidas:** Las tabletas orales, sublinguales, vaginales, óvulos, grageas, capsulas, perlas, etc. deberán ser envasadas en blíster plástico/aluminio, blíster aluminio/aluminio u otro tipo de envase debidamente calificado como tiras de papel aluminio/aluminio, tiras de plástico/aluminio. El blíster o tiras deberán tener impreso en la parte posterior (reverso) el nombre del medicamento y los datos necesarios según lo expresado en especificaciones de etiquetado.
En algunos casos especiales de tratamientos específicos técnicamente justificados se puede aceptar estas presentaciones en frascos cuyo contenido máximo será hasta 120 tabletas.
- Los medicamentos que se especifiquen **en blíster**, Utilizando películas de PVC / PVDC (Cloruro de Polivinilo con Cloruro de Polivinilideno), ámbar o transparente según el diseño y sensibilidad del principio activo.
- Los medicamentos que se especifiquen **en tiras de papel de aluminio**, debe entenderse que en las tiras, el **papel aluminio es por ambos lados**.
- Ambos empaques (**Blíster o Tiras**) con características físicas que permita diferenciarse individualizado, mediante el color del blíster y/o tira, o el color de la tinta (blíster ámbar o cualquier empaque unitario equivalente con protección a la luz).
- Las cantidades que se especifiquen en tiras o blíster, no deberán ser mayores de treinta (30) tabletas, grageas o capsulas por empaque, con un máximo de 1,000 unidades por caja.
- Toda forma farmacéutica líquida que requiera presentación en **frasco gotero**, deberá tener tapón gotero ajustable al frasco de una sola pieza con gotero.
- Los **productos oftalmológicos** deberán ser envasados en frasco de plástico con sello de plástico adherido, el cual se desprende al abrirlo.
- Cualquier otro frasco que difiera de los antes indicados, y que presente dudas respecto a exposición de la luz, deberá comprobarse con el respectivo estudio de estabilidad vigente para su aceptación.
- Se podrá aceptar un margen superior a lo establecido en las presentaciones líquidas, orales, siempre y cuando se indique el correspondiente volumen en la etiqueta.
- Los productos que necesiten refrigeración o condiciones especiales de almacenamiento, deberán consignar esta información en los conocimientos de embarque o guías aéreas y en los empaques que los contengan de manera sobresaliente, comunicándose este hecho a los encargados de la recepción. De no ser así el IHSS no se responsabiliza de su deterioro.

- **EMPAQUE / ENVASE SECUNDARIO**

- El empaque secundario debe ser resistente que permita la protección necesaria del empaque primario (no se aceptará por ejemplo empaque tipo cartulina).

- El material de acondicionamiento de los frascos para cajas y subdivisiones internas debe ser lo suficientemente resistente (cartón grueso).
- Todas las cajas deberán tener el mismo número de frascos y las indicaciones de su manejo.
- En el caso de ampollas y viales transparentes, en los que se requiera protección a la luz, se aceptarán en empaques secundarios, máximo de 25 ampollas o viales, por caja. (empaque secundario).

• **EMPAQUE / ENVASE TERCIARIO**

Es responsabilidad del Proveedor la definición de la estiba y de las cantidades que contiene un empaque terciario por la seguridad, conservación, manipulación y adecuado almacenamiento del producto.

- Caja de cartón u otro material resistente a la estiba (no se aceptará por ejemplo empaque tipo cartulina ni cartoncillo); de tal forma que facilite la manipulación, transporte y almacenamiento, sin riesgo de daño, sellado con cinta de embalaje u otros recursos necesarios que garanticen la integridad del contenido, conservación, transporte y almacenamiento.
- Especificar el número de cajas que contiene el empaque terciario.
- Especificar la cantidad de cajas que se pueden estibar por tarima.
- El tamaño del empaque debe ser congruente con el contenido.
- En caso de saldos (complementos) debe identificar claramente la caja que lo contenga.

Si los bienes no cumplen con las especificaciones estipuladas, el proveedor tomará las medidas inmediatas para solucionar la deficiencia y tendrá que reemplazar los bienes defectuosos a satisfacción del comprador en un plazo máximo de diez días (10) hábiles después de haber sido notificado por la Jefe del Almacén del IHSS.

Resultados de Rechazo de medicamentos por problemas de calidad en los últimos tres (03) años.

El Comité de Evaluación, hará uso de :

- Reportes de resultados de rechazo de medicamentos por problemas de calidad, por parte de la SESAL e IHSS.
- Reportes emitidos por Laboratorio Oficial de Análisis de calidad del Colegio Químico Farmacéutico de Honduras, Rechazados al NO CUMPLIR con algún parámetro del análisis, ya sea de la SESAL como del IHSS
- Se rechaza descalifica y no se continua la evaluación técnica del insumo ofertado, si al fabricante le han sido rechazados dos o más productos de la misma línea de producción,

según forma farmacéutica, se rechaza todos los medicamentos ofertados de esa misma línea de producción, según forma farmacéutica. Este criterio No aplica cuando el parámetro del análisis de control de calidad corresponde a volumen incompleto, manteniendo la concentración requerida por unidad de volumen.

ET-03 ACCESORIOS (NO APLICA)

[Insertar detalle de los accesorios que deben acompañar necesariamente al suministro principal]

ET-04 SERIES (NO APLICA)

[Insertar detalle de las series que se deben incluir en el suministro]

ET-05 CATÁLOGOS

Deberá acompañar literatura TECNICO CIENTIFICA, NO DE MERCADEO Y PROMOCIÓN, en idioma español que amplíe su información, para productos biológicos, oncológicos, de trasplante renal, que sean nuevos en el mercado nacional, (menos de 3 años de comercialización y uso en el territorio nacional) la que no deberá observar anotaciones a mano, tachaduras, sellos irregulares que no correspondan a la impresión original de la etiqueta, cinta adhesiva sobre la etiqueta, empaque o embalaje.

ET-06 OTROS

EL PROVEEDOR” deberá contemplar que para la entrega de los suministros incluirá las herramientas necesarias para la carga y descarga de los suministros.

Formulario de Información sobre el Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

LP No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

Página _____ de _____ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente [indicar el nombre jurídico del Oferente]
2. Si se trata de un Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: [indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]
3. País donde está constituido o incorporado el Oferente en la actualidad o País donde intenta constituirse o incorporarse [indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse]
4. Año de constitución o incorporación del Oferente: [indicar el año de constitución o incorporación del Oferente]
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado: [indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado]
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado] Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado] Números de teléfono y facsímil: [indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado] Dirección de correo electrónico: [indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: [marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos] ↑ Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 1 anterior, y de conformidad con las Sub cláusulas 09.1 de la IO-09. ↑ Si se trata de un Consorcio, carta de intención de formar el Consorcio, o el Convenio de Consorcio, de conformidad con la cláusula 5.1 de la IO-05. ↑ Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la

Sub cláusula 09.1 de la IO-09.

Formulario de Presentación de la Oferta

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*
LP No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*
Llamado a Licitación No.: *[indicar el No. del Llamado]*
Alternativa No. *[indicar el número de identificación si esta es una oferta alternativa]*

A: *[nombre completo y dirección del Comprador]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas Nos. *[indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda]*;
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Requerimientos: *[indicar una descripción breve de los bienes y servicios]*;
- (c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: *[indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las diferentes cifras en las monedas respectivas]*;

(d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

Descuentos. Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: *[detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento]*.

Metodología y Aplicación de los Descuentos. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: *[Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos]*;

- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la cláusula IO-06, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la cláusula IO-05. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula CC-07;

Sección II – Condiciones de Contratación

- (g) La nacionalidad del oferente es: [indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es un Consorcio]
- (h) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Cláusula 4 de las IO;
- (i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del contrato son elegibles, de conformidad con la Cláusula 4 de las IO;
- (j) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: [indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación]

Nombre del Receptor	Dirección	Concepto	Monto

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar “ninguna”.)

- (k) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (l) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Firma: *[indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican]* En calidad de *[indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[indicar el nombre completo del Oferente]*

El día _____ del mes _____ del año _____ *[indicar la fecha de la firma]*

Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de representante legal de _____ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) _____, por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

- 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- 2) DEROGADO;
- 3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- 4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- 6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- 7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieran influencia por razón de sus cargos o participaren directa o

indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Supremo Electoral, el Procurador y Subprocurador General de la República, los magistrados del Tribunal Superior de Cuentas, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____,
Departamento de _____, a los _____ días de mes de
_____ de _____.

Firma: _____

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

Formularios de Listas de Precios

[El Oferente completará estos formularios de Listas de Precios de acuerdo con las instrucciones indicadas. La lista de artículos y lotes en la columna 1 de la Lista de Precios deberá coincidir con la Lista de Bienes y Servicios detallada por el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios.]

No.	Código SAP	Descripción del Medicamento	UP	Cantidad a Comprar	Precio Unitario	Precio Total
1	A07EC-001	SULFASALAZINA 500mg tableta. Vía de Administración: oral.	TAB	15,000		
2	A10AE-003	INSULINA GLARGINA 100UI/ml jeringa prellenada 3.0 ml. Vía de Administración: SC	JRC	2,030		
3	A10BA-002	METFORMINA (clorhidrato) 850mg tableta ranurada. Vía de Administración: oral	TAB	1,270,000		
4	A10BB-003	GLICLAZIDA 60mg tableta de liberación modificada. Vía de Administración: oral	TAB	299,010		
5	A10BD-002	METFORMINA + SITAGLIPTINA 1000-50 mg tableta recubiertas respectivamente. Vía de Administración: oral	TAB	26,490		
6	A11AA-005	MULTIVITAMINAS PARA INFUSIÓN PARENTERAL EN PEDIATRÍA. Polvo liofilizado para reconstituir a solución inyectable en frasco resistente a la luz, con o sin diluyente (agua estéril para inyección). (ver anexo). Vía de Administración: I.V	FCO	118		
7	B01AA-001	WARFARINA (sódica) 5 mg tableta ranurada. Vía de Administración: oral.	TAB	2,600		
8	B01AB-002	ENOXAPARINA (sódica) 40mg/0.4ml (4000 UI) (libre de preservantes) solución inyectable jeringa prellenada CON SISTEMA DE SEGURIDAD 0.4ml. Vía de Administración: SC.	JRC	11,500		
9	B01AB-003	ENOXAPARINA (sódica) 60mg/0.6ml (6,000 UI) (libre de preservantes) Solución inyectable. jeringa prellenada CON SISTEMA DE SEGURIDAD. Vía de Administración: SC.	JRC	1,400		

10	B03AA-003	HIERRO (sulfato) 300-600 mg (equivalente a 60-120 mg) de hierro elemental tableta. Vía de Administración: Oral.	TAB	1,925,000		
11	B03XA-002	ERITROPOYETINA BETA 2000UI solución inyectable jeringa prellenada 0.3ml. Vía de Administración: IV, SC.	JRC	5,700		
12	C01AA-002	DIGOXINA 0.25 mg tableta ranurada. Vía de Administración: oral.	TAB	3,000		
13	C01BD-002	AMIODARONA (Clorhidrato) 50mg/ml solución inyectable ampolla 3 ml. Vía de Administración: IV.	AMP	1,000		
14	C01DA-001	ISOSORBIDE (mononitrato) 20 mg tableta ranurada. Vía de Administración: oral.	TAB	29,700		
15	C01DA-004	NITROGLICERINA (trinitrato de glicerilo) 5mg/ml solución inyectable frasco 10ml. Vía de Administración: IV.	FCO	400		
16	C01DA-005	NITROGLICERINA (trinitrato de glicerilo) 0.3-0.6mg (300-600mcg) tableta sublingual. Vía de Administración: sublingual.	TAB	770		
17	C02DB-004	HIDRALAZINA (clorhidrato) 20 mg/ml Solución inyectable ampollas de 1ml. Vía de Administración: IV, I.M	AMP	800		
18	C02KX-001	SILDENAFIL 50mg tableta. Vía de Administración: oral.	TAB	4,400		
19	C03CA-002	FUROSEMIDA 40mg tableta ranurada. Vía de Administración: oral	TAB	121,000		
20	C03DA-001	ESPIRONOLACTONA 100 mg tableta ranurada. Vía de Administración: Oral	TAB	105,400		
21	C05AX-002	ANTIHEMORROIDAL (Dobesilato de Calcio 4% + Clorhidrato de Lidocaína 2%+ acetato de Dexametasona 0.025%) Crema uso rectal tubo 20 g con aplicador. Vía de Administración: rectal.	TUB	5,000		

22	C05CA-001	DIOSMINA + HESPERIDINA 450mg + 50mg tableta recubierta. Vía de Administración: oral	TAB	254,000		
23	C08CA-001	AMLODIPINO (besilato) 5mg tableta. Vía de Administración: oral.	TAB	344,000		
24	C08CA-007	NIMODIPINA 30mg tableta. Vía de Administración: oral.	TAB	110,400		
25	C09CA-002	IRBESARTAN 300mg tableta ranurada. Vía de Administración: oral	TAB	215,000		
26	C10AA-003	ROSUVASTATINA (cálcica) 20mg tableta. Vía de Administración: oral.	TAB	771,000		
27	D03AX-002	KETANSERINA 2% gel, tubo 70-80 g.Vía de Administración: cutaneo	TUB	130		
28	D05AX-005	CALCIPOTRIOL (monohidrato) 50 mcg + Betametasona (dipropionato) 0.5mg gel tópico. frasco 30g. Vía de Administración: tópica. (antiseborreico, antisoriatico para piel cabelluda)	FCO	400		
29	D06AX-001	ACIDO FUSIDICO 2% crema tópica tubo 15 g. Vía de Administración: tópica.	TUB	39,600		
30	D07AC-001	BETAMETASONA (valerato) 0.1% crema tópica tubo 20g. Vía de Administración: tópica.	TUB	12,000		
31	G01AF-008	CLOTRIMAZOL 500 mg ovulo vaginal. Vía de Administración: vaginal.	OVG	2,000		
32	G03XA-001	DANAZOL 200mg capsula. Vía de Administración: oral.	CAP	12,600		
33	G04BD-001	TOLTERODINA (tartrato) 2mg tableta. Vía de Administración: oral.	TAB	6,600		
34	H01AC-002	SOMATROPINA recombinante 5-5.3mg (15-16UI) polvo liofilizado para solución inyectable, con diluyente frasco. Vía de Administración: SC.	FCO	2,000		

35	H01CB-001	OCTREOTIDA 0.1mg/ml. solución inyectable ampolla 1 ml. Vía de Administración: IV, SC	AMP	200		
36	H02AB-002	DEXAMETASONA (fosfato) 4 mg tableta Vía de administracion oral.	TAB	3,600		
37	H02AB-010	TRIANCINOLONA (acetenido) Base 1% (10 mg/ml) suspensión inyectable frasco 5 ml. Vía de administración : I.M, Intraarticular	FCO	18		
38	H05BX-003	PARICALCITOL 5mcg/ml solución inyectable ampolla 1ml.Vía de Administración: IV.	AMP	11,200		
39	J01AA-001	ANFOTERICINA B 50mg polvo liofilizado estéril para reconstituir a solución inyectable frasco 10ml. Vía de Administración: IV.	FCO	100		
40	J01AA-004	TIGECICLINA 50 mg Polvo para reconstituir a solución inyectable frasco 5ml. Vía de administración: IV	FCO	180		
41	J01CA-002	AMOXICILINA 500 mg capsula. Vía de Administración: oral.	CAP	478,000		
42	J01DD-003	CEFTRIAXONA (sódica) 1g polvo estéril para reconstituir a solución inyectable frasco 10 ml. Vía de Administración: I.M, IV.	FCO	11,000		
43	J01DD-004	CEFIXIMA 400mg tableta. Vía de Administración: oral.	TAB	6,500		
44	J01DH-003	IMIPENEM (Base o como monohidrato) + CILASTATINA (como sal sódica) Base 500mg + 500mg respectivamente, polvo para reconstituir a solución inyectable frasco 10 - 20 ml. Vía de Administración: IV.	FCO	3,500		
45	J01DH-004	MEROPENEM Trihidrato equivalente a 1g de Meropenem anhidro, polvo para reconstituir a solución inyectable frasco vial. Vía de Administración: IV.	FCO	16,700		
46	J01FA-010	AZITROMICINA (dihidrato) 500 mg tab. Rec Vía de administración oral	TAB	23,000		

47	J01MA-002	CIPROFLOXACINA (clorhidrato) 500 mg tableta. Vía de Administración: oral.	TAB	50,000		
48	J01XE-001	NITROFURANTOINA 100mg capsula Vía de Administración: oral.	CAP	12,200		
49	J01XX-002	LINEZOLID 2 mg/ml (600mg/300ml) Solución inyectable Bolsa de 300 ml. Vía de Administración: IV	BOL	200		
50	J02AC-003	ITRACONAZOL 100mg capsula con microgránulos. Vía de Administración: Oral.	CAP	1,700		
51	J02AX-001	CASPOFUNGINA (acetato) Base 50 mg polvo para reconstituir a solución inyectable frasco 10ml. Vía de administración : IV	FCO	260		
52	L01BA-005	PEMETREXED (sal disodico heptahidratado) 500 mg polvo para reconstituir a solución inyectable frasco. Vía de Administración: I.V.	FCO	24		
53	L01BB-001	6-MERCAPTOPURINA 50 mg tableta, Vía de Administración: Oral	TAB	3,240		
54	L01BC-001	CAPECITABINA 500 mg, tableta. Vía de Administración: oral.	TAB	12,720		
55	L01BC-005	GEMCITABINA 200mg polvo liofilizado para reconstituir a solución inyectable frasco 10ml. Vía de Administración: IV	FCO	150		
56	L01BC-008	GEMCITABINA 1 g Polvo liofilizado para reconstituir a solución inyectable. frasco. Vía de Administración: IV	FCO	340		
57	L01CA-001	VINBLASTINA (sulfato) 10mg Polvo estéril para reconstituir a solución inyectable o Solución inyectable. Frasco resistente a la luz. Vía de Administración: IV	FCO	48		

58	L01CA-002	VINCRISTINA (sulfato) 1 mg/ml Polvo estéril para reconstituir a solución inyectable o Solución inyectable. frasco resistente a la luz. Vía de Administración: IV.	FCO	360		
59	L01CD-004	PACLITAXEL 6mg/ml (equivalente a 150mg/25ml) solución inyectable frasco 25ml. Vía de Administración: IV.	FCO	390		
60	L01DB-008	DOXORRUBICINA (clorhidrato) liposomal pegilada concentrado o suspensión inyectable para infusión intravenosa 2mg/ml frasco 10 ml. Vía de administración : IV	FCO	300		
61	L01XA-003	OXALIPLATINO 100 mg Polvo estéril para reconstituir a solución inyectable o solución inyectable frasco. Vía de Administración: IV.	FCO	144		
62	L01XE-005	SUNITINIB (Maleato) 25mg capsula. Vía de Administración: Oral	CAP	484		
63	L01XE-006	SUNITINIB (Maleato) 50mg capsula Vía de Administración: Oral	CAP	900		
64	L01XE-007	SUNITINIB (Maleato) 12,5mg capsula. Vía de Administración: oral	CAP	200		
65	L01XX-004	HIDROXIUREA 500 mg capsula. Vía de Administración: oral.	CAP	8,160		
66	L02AE-001	GOSERELINA 10.8 mg Implante, Jeringa prellenada. Vía de Administración: subcutánea	JRC	20		
67	L02AE-002	GOSERELINA (Como acetato) Base 3.6 mg, implante en jeringa precargada, con sistema de seguridad. Implante estéril. Vía de Administración: S.C.	JRC	150		
68	L02BG-002	EXEMESTANO 25mg tableta recubierta. Vía de Administración: oral.	TAB	1,200		

69	L03AB-004	INTERFERÓN BETA - 1b 300 Microgramos, polvo para reconstituir a solución inyectable frasco. + jeringa prellenada con diluyente. Vía de Administración: SC.	FCO	555		
70	L03AB-008	INTERFERÓN BETA - 1a 30 microgramos (6 millones de UI) Polvo y disolvente para solución inyectable, jeringa prellenada. Vía de Administración: I.M.	JRC	280		
71	L04AA-007	MICOFENOLATO (mofetilo) 500mg tableta. Vía de Administración: oral.	TAB	107,000		
72	L04AD-001	TACROLIMUS (Sal Monohidrato) 1mg capsula. Vía de Administración: oral.	CAP	20,000		
73	L04AX-001	AZATIOPRINA 50 mg tableta ranurada. Vía de Administración: oral.	TAB	74,600		
74	L04AX-007	LENALIDOMIDA 25mg capsula. Vía de Administración: oral.	CAP	945		
75	L04AX-008	LENALIDOMIDA 10 mg capsula Vía de Administración: oral.	CAP	609		
76	M01AB-003	DICLOFENACO (sódico) 25mg/ml (75mg/3ml), solución inyectable ampolla 3 ml. Vía de Administración I.M, IV.	AMP	40,000		
77	M01AE-006	DEXKETOPROFENO (trometamol) 50mg solución inyectable ampolla 2ml resistente a la luz. Vía de Administración: IV, I.M	AMP	11,700		
78	M03AC-001	ATRACURIO (besilato) 10mg/ml solución inyectable ampolla 2.5ml. Vía de Administración: IV.	AMP	2,350		
79	M03AX-002	TOXINA BOTULÍNICA TIPO A 500 UI, solución inyectable frasco 3 ml. Vía de Administración : IV, SC.	FCO	43		
80	M05BA-005	ACIDO ZOLENDRONICO 4 mg solución inyectable frasco o ampolla Vía de administración: I.V.	FCO/AMP	540		

81	N01AB-002	SEVOFLURANO 100 % v/v Líquido volátil para inhalación en frasco de naftalato de polietileno (PEN) color ámbar en su caja individual o frasco de vidrio color ámbar en su caja individual de 250mL. Acompañado de su respectivo vaporizador. Contiene además hasta 1000 ppm de agua. No contiene otro tipo de excipientes ni preservantes. Vía de Administración: Inhalación para sistema cerrado o abierto.	FCO	124		
82	N01AX-003	PROPOFOL 1% (equivalente a 10mg/ml) emulsión inyectable ampolla. Es una emulsión acuosa, isotónica, blanca que contiene entre los excipientes el Aceite de soya, glicerol y lecitina de huevo (fosfolípido de la yema de huevo). La emulsión no contiene preservantes. Ampolla de 20ml o jeringa prellenada con 50ml. Vía de Administración: IV.	AMP/JRC	5,120		
83	N01AX-004	PROPOFOL 2% (20mg/ml) emulsión inyectable frasco 50 ml. Vía de Administración: IV.	FCO	520		
84	N02AA-004	MORFINA (sulfato) 30 mg capsula. Vía de Administración: oral.	CAP	1,200		
85	N02AX-002	TRAMADOL (clorhidrato) 50mg capsula o tableta. Vía de Administración: oral	CAP/TAB	35,000		
86	N03AB-	FENITOINA (sódica) 50 mg/ml solución inyectable ampolla o frasco resistente a la luz de 2-5ml. Vía de Administración: I.M, IV.	FCO	6,100		
87	N03AE-001	CLONAZEPAM 2 mg tableta biranurada. Vía de Administración: oral.	TAB	107,000		
88	N03AG-003	VALPROATO (sódico) 500 mg tableta recubierta. Vía de Administración: oral	TAB	74,500		
89	N04BD-002	RASAGILINA 1 mg tableta ranurada. Vía de Administración: oral	TAB	10,000		

90	N05AD-002	HALOPERIDOL 5mg/ml solución inyectable ampolla resistente a la luz de 1ml. Vía de Administración: I.M, IV.	AMP	240		
91	N05AH-001	CLOZAPINA 100 mg tableta ranurada. Vía de Administración: oral.	TAB	2,700		
92	N05AH-004	QUETIAPINA (Fumarato) 50 mg tableta de liberación prolongada. Vía de Administración: oral.	TAB	5,000		
93	N05BA-005	LORAZEPAM 2 mg. tableta ranurada. Vía de Administración: oral.	TAB	15,000		
94	N06AA-001	AMITRIPTILINA (clorhidrato) 25 mg. tableta ranurada. Vía de Administración: oral	TAB	60,300		
95	N06AA-002	IMIPRAMINA (clorhidrato) 25 mg. tableta recubierta. Vía de Administración: oral.	TAB	11,400		
96	N06AB-003	FLUOXETINA (clorhidrato) 20 mg capsula o tableta. Vía de Administración: oral.	TAB/CAP	271,000		
97	N06DA-001	DONEPEZILO (clorhidrato) Base 5 mg tableta. Vía de Administración : Oral.	TAB	15,000		
98	N07AA-001	NEOSTIGMINA (metil sulfato) 0.5mg/ml solución inyectable ampolla protegida de la luz de 1ml. Vía de Administración: I.M, IV, SC.	AMP	150		
99	N07AA-002	PIRIDOSTIGMINA (metilbromuro) 60 mg. tableta ranurada. Vía de Administración: oral.	TAB	34,800		
100	P02CA-004	MEBENDAZOL 100 mg/5ml suspensión oral frasco 30 ml. Vía de Administración: oral.	FCO	4,600		
101	R03BA-001	BECLOMETASONA (dipropionato) 100 mcg/dosis, solución aerosol para inhalación oral frasco. 200 Libre de CFC. Vía de Administración: inhalación oral	FCO	7,500		
102	R03DC-003	MONTELUKAST (como sal sódica) Base 10mg tableta. Vía de Administración: oral.	TAB	96,000		

103	R03DC-004	MONTELUKAST (como sal sódica) Base granulado 4 mg sobre. Vía de Administración: oral.	SOB	7,000		
104	R06AA-002	DIFENHIDRAMINA (clorhidrato) 12.5 mg/5ml (2.5mg/ml) solución oral. frasco. resistente a la luz de 100-120ml. Vía de Administración: oral .	FCO	1,400		
105	R06AB-002	CLORFENIRAMINA (maleato) 4 mg tableta. Vía de Administración: oral.	TAB	143,700		
106	R06AE-001	CETIRIZINA (hidrocloruro o diclorhidrato) 5mg/5ml solución oral frasco 60-120 ml. Vía de administración: oral	FCO	340		
107	R06AE-002	CETIRIZINA (hidrocloruro o diclorhidrato) 10 mg tableta. Vía de Administración: oral.	TAB	90,500		
108	R06AX-001	LORATADINA 10 mg tableta ranurada. Vía de Administración: oral.	TAB	978,500		
109	R06AX-003	LORATADINA 5 mg/5ml (1mg/ml) solución oral. frasco resistente a la luz de 100-120ml. Vía de Administración: Oral	FCO	12,000		
110	S01AA-003	TOBRAMICINA + DEXAMETASONA 0.3% + 0.1% respectivamente, suspensión oftálmica frasco gotero 5 ml. Vía de Administración: oftálmica.	FGT	680		
111	S01BA-003	PREDNISOLONA (acetato) 1 % gotas oftálmicas, frasco gotero 5 ml. Vía de Administración: oftálmica.	FGT	2,200		
112	S01EE-001	LATANOPROST 0.005% (equivalente a 50mcg/ml) solución oftálmica, frasco gotero 2.5-3ml resistente a la luz. Vía de Administración: Oftálmica.	FGT	445		
113	S01XA-001	LAGRIMAS ARTIFICIALES Hidroxipropilmetilcelulosa 0.3% + Dextrano 0.1% solución oftálmica, frasco gotero 15ml. Vía de Administración: oftálmica.	FGT	5,350		
114	S03CA-002	HIDROCORTISONA 10 mg + NEOMICINA (sulfato) 3.5 mg + POLIMIXINA B 10,000 U, suspensión ótica, frasco gotero 10-15 ml. Vía de Administración: ótica	FGT	5,250		

115	V06BA-001	PROTEÍNAS polvo 275 g Lata. Vía de Administración: Oral. Ver Anexo	LAT	468		
116	V06CB-007	FORMULA POLIMÉRICA SIN LACTOSA (CON MCT) polvo, 400-454 g. Lata. Vía de Administración: oral. Ver anexo	LAT	2,244		
117	V06CB-014	FORMULA PARA PREMATURO Y/O CON BAJO PESO polvo 370-400 g Lata. Vía de Administración: oral.Ver anexo	LAT	216		
118	V06CB-019	FORMULA DE SOYA polvo, 400-454g. Lata Vía de Administracion oral. Ver anexo	LAT	4,656		
119	V06DB-001	FORMULA ELEMENTAL, BAJA EN RESIDUO 1 cal/ml, Proteínas 21.1%, grasa 13.2%, carbohidratos 65.7% polvo, sobre 76 g. Vía de Administración: Oral. Ver anexo	SOB	1,188		
120	V06DB-004	SUPLEMENTO NUTRICIONAL HIPERCALÓRICO E HIPERPROTEICO polvo lata 380-500 gr. Proteínas 66.5g/L, carbohidratos 183.3 g/L, lípidos 25.6 g/L. Densidad calórica 1.26 Kcal/ml. Vía de Administración: oral Ver anexo	LAT	5,904		
121	V06DE-001	HIDROLIZADO DE CASEÍNA CON MCT polvo 400-454 g Lata. Vía de Administración: Oral. Ver anexo	LAT	138		
122	V06DE-003	HIDROLIZADO DE CASEÍNA SIN MCT polvo 400-454 g Lata. Vía de Administración: oral. Ver anexo	LAT	288		
123	V06DF-001	FORMULA POLIMÉRICA, NORMOPROTEICA LIBRE DE LACTOSA CON O SIN FIBRA, polvo,400-454g Lata. Vía de Administración: Oral. Ver anexo	LAT	1,224		
124	V08AA-002	IODAMIDA MEGLUMÍNICA (Sal N-metil glucamínica del ácido 3 acetamido -5 - acetamido-metil - 2,4,6, triyodo Benzoico) 65% solución inyectable frasco 40 ml. Vía de administración: IV.	FCO	120		

125	V08BA-001	BARIO (sulfato) a un porcentaje no menor del 85% P/P, polvo para suspensión oral. Envase con 300g a 340g. Vía de Administración: oral.	FCO	175		
126	V08BA-002	BARIO (sulfato) 100% p/v fórmula para colon por enema frasco 600ml. Vía de Administración: rectal.	FCO	300		
127	A077BA	CARBON ACTIVADO 50 GR granulo para preparar suspensión, fco de 400 ml, Vía de administración: oral	FCO	120		
128	C01BC	PROPAFENONA 150 mg. tableta. Vía de Administración Oral.	TAB	2,400		
129	B05BB-021	CLORURO DE SODIO AL 20% frasco o ampolla de 10 ml. Solución Para dilución Vía de administración : IV	FCO-AMP	600		
130	C07AG-005	LABETALOL (clorhidrato) Base 5mg/ml solución inyectable ampolla 4 ml. Vía de administración : IV	AMP	1,000		
131	A12AA-003	CALCIO (carbonato) 1,500 mg, equivalen a 600 mg de calcio elemental ,tableta. Vía de Administración: oral.	TAB	52,000		

Nombre del Oferente *[indicar el nombre completo del Oferente]* Firma del Oferente *[firma de la persona que firma la Oferta]* Fecha *[Indicar Fecha]*

ESPECIFICACIONES DE LAS FORMULAS

V06BA-001 PROTEÍNAS polvo 275 g Lata. Vía de Administración: Oral.

COMPOSICIÓN MEDIA	Por 100g de Polvo	de	Por 1 medida 5.4 g
Rango de:			
Proteínas (N x 6.38)	92 g		5 g
Grasas	1.2 g		0.06 g
Carbohidratos	0.3 g		0.02 g
Calcio	1.4 g		75 mg
Sodio	0.01 g		0.54 mg
Potasio	< 0.03 g		1.62 mg
Fósforo	< 1.0 g		
Magnesio	< 0.04 g		
Calorías (Kcal. / 100 g)	380 kcal		21 kcal
Calorías de grasa (Kcal. / 100g)	10		0.48
Colesterol (g / 100)	0.02		1.08 mg
Latas de 275 g			

V06CB-007 FORMULA POLIMÉRICA SIN LACTOSA (CON MCT) polvo, 400-454 g. Lata

COMPOSICIÓN MEDIA	Por cada 100g de Polvo	Por cada 100ml
Contenido Energético (kcal)	463	100
Proteínas	13.87 g	3 g
proteína del suero		
Grasas MCT	18.19 g	3.93 g
Hidrato de Carbono	61.3 g	13.2 g

Presentación: Polvo, latas de 400 a 454 g

Calorías: 1 caloría/ml

V06CB-014 FORMULA PARA PREMATURO Y/O CON BAJO PESO polvo 370-400 g Lata

COMPOSICIÓN MEDIA	Por cada 100gr	Por cada 100ml
	De polvo	
Contenido Energético (kcal)	493-513	74
Proteínas	13.3 g – 14 g	1.9 g - 2.4 g
Grasas	26 g- 28.3 g	4.0 g - 4.4 g
Hidrato de Carbono	51 g – 53.3 g	7.6 g – 7.8 g
Calcio	539 mg - 590 mg	78 mg –98 mg
Fosforo	316 mg - 400 mg	46 mg – 52 mg

Presentación: polvo, lata de 370 gramos y de 400 gramos.

V06CB-019 FORMULA DE SOYA polvo, 400-454g. Lata

COMPOSICIÓN MEDIA	Por cada 100g de Polvo	Por cada 100ml
Contenido Energético (kcal)	509 - 514	66 - 68
Proteínas (aislado de proteína de soya)	12.8 g – 14.2 g	1.6g – 2 g
Grasas	25.5 g – 27.4 g	3 g - 3.7 g
Hidratos de Carbono	52 g - 55.7 g	6.5 g – 7.4 g

Presentación: Polvo, latas de 400 a 454 g

V06DB-001 FORMULA ELEMENTAL, BAJA EN RESIDUO 1 cal/ml, Proteínas 21.1%, grasa 13.2%, carbohidratos 65.7% polvo, sobre 76 g.

V06DE-001 HIDROLIZADO DE CASEÍNA CON MCT polvo 400- 454 g Lata

COMPOSICIÓN MEDIA	Por 100g de Polvo	Por cada 100ml
Contenido energético (kcal)	509	68
Proteínas (Hidrolizados de caseína)	14.10 g	1,86 g



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

Grasas	28.18 g	3.75 g
(MCT		
Hidratos de Carbono	51,9 g	6.9 g

Presentación: Polvo, en Lata de 400-454 gramos

V06DE-003 HIDROLIZADO DE CASEÍNA SIN MCT polvo 400- 454 g Lata (uso en gastroenterología, inmunología y cuidados intensivos- pediátricos)

COMPOSICIÓN MEDIA	Por 100g de Polvo	Por cada 100ml
Contenido energético (kcal)	496	75
Proteínas	13.9 g	2.08 g
(Hidrolizados de caseína)		
Grasas	26 g	4 g
Hidratos de Carbono	51 g	7.66 g
(sólidos de jarabe de maíz y almidón de maíz modificada)		

Presentación: Polvo, en Lata de 400-454 gramos

V06DF-001 FORMULA POLIMÉRICA, NORMO PROTEICA LIBRE DE LACTOSA CON O SIN FIBRA, polvo,400 -454g Lata

COMPOSICIÓN MEDIA	Por cada 100gr De polvo	Por cada 100ml
Contenido Energético (kcal)	435-450	100
Proteínas	14-17g	3-3.72 g
Grasas	14.23-15.9 g	3.27 -3.52g
Hidrato de Carbono	58.28-61.8 g	13.4 -13.68g
Vitaminas y minerales		

Kcal/mL 1 - 2

Presentación: polvo, lata de 400 - 454 gramos



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

FORMATO GARANTIA MANTENIMIENTO DE OFERTA

NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO

GARANTIA / FIANZA
DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N° _____

FECHA DE EMISION:

AFIANZADO/GARANTIZADO:

DIRECCION Y TELEFONO:

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, mantendrá la **OFERTA**, presentada en la licitación _____

SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA: _____

VIGENCIA De: _____ **Hasta:** _____

BENEFICIARIO: _____

CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL (BENEFICIARIO) ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO. PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.



4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____,
Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

Formularios del Contrato



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MEDIANTE LICITACIÓN PRIVADA No.012-2017 “ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL” SUSCRITO CON LA EMPRESA

- i. Nosotros **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, hondureño con Tarjeta de Identidad N°0801-1944-02465 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo N°140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS N°01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decreto Ejecutivo N° PCM-011-2014 de fecha 15 de Enero de 2014; publicado el 17 de enero de 2014 en la Gaceta, Diario Oficial de la República, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, con R.T.N. N°08019003249605, quien para los efectos de este Contrato se denominará “**EL INSTITUTO**” y por otra parte _____ hondureño, mayor de edad, _____, _____ y de este domicilio con dirección en _____, con número de celular _____, y correo electrónico, _____ actuando en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la **SOCIEDAD** _____, según consta en poder de administración otorgado a su favor mediante Instrumento Público número _____ del _____ de _____ de _____, ante los oficios del notario _____; inscrito bajo el tomo _____, número _____ del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de _____; RTN No _____ en adelante denominado “**EL PROVEEDOR**”, hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL**”, bajo las condiciones y cláusulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Manifiesta el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, en su condición antes indicada que mediante Resolución xxx. No. de fecha _____, la Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social autorizó la Adjudicación de la Licitación Privada **No. 012 /2017 “Adquisición del Medicamentos para el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)”** a favor de la **EMPRESA MERCANTIL** _____, por las partidas siguientes: Partida No x----- ----- **SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** el valor de todos los bienes a suministrar por “**EL PROVEEDOR**”, identificados en la cláusula anterior, asciende a la suma de L. xxx valor que no incluye impuesto sobre ventas, desglosado así: partida No xx cantidad de xx a un precio unitario y precio total por L. xxx; partida No 2 cantidad de xxx a un precio unitario L. y precio total por L. xxx : El valor del contrato será pagado en Lempiras, con recursos propios disponibles en el presupuesto del “**INSTITUTO**” para el año fiscal de 2017, del régimen de Salud, se harán pagos parciales en moneda nacional (Lempiras) de acuerdo a la recepción de productos adjudicados, conforme plan de entregas . El proveedor requerirá el pago al “**INSTITUTO**” y adjuntará a la solicitud la factura a nombre del Instituto Hondureño de Seguridad Social, acta de recepción

provisional de los productos recibidos firmada por almacén central, bienes y representante del proveedor, copia de contrato y copia de garantía de calidad por cada entrega; **TERCERA: PRECIO A QUE SE SUJETA EL CONTRATO**; el precio o valor del contrato incluido en la Cláusula Segunda permanecerá fijo durante el período de validez del contrato y no será sujeto a variación alguna, solo en aquellos casos en que favorezcan al “INSTITUTO”. **CUARTA: PAGO DE IMPUESTOS Y OTROS DERECHOS**; todos los pagos que sea necesario efectuar en conceptos de impuestos y derechos o cualquier otro tipo de impuestos o gravamen de los materiales o productos ocasionados para los suministros contratados, correrán a cuenta de “EL PROVEEDOR ” sin ninguna responsabilidad pecuniaria para el “INSTITUTO”; **QUINTA: PLAZO DE ENTREGA**; “EL PROVEEDOR ” se compromete a entregar a satisfacción del “INSTITUTO” los productos objeto del contrato, iniciando la entrega de los mismos conforme plan de entregas y cantidades indicadas en la oferta presentada así: Primera entrega xx días después de la firma del contrato y emisión de orden de compra; segunda entrega xxx días después de la firma de contrato y emisión de orden de compra . “**EL PROVEEDOR**”, deberá comunicar por escrito y por lo menos con dos (2) días calendario de anticipación, al Jefe del Departamento de Almacenamiento y distribución, la fecha desde la cual tiene a disposición los productos para ser entregados, en observación a plazos ofertados y adjudicados; **SEXTA: Condiciones Técnicas**: Para la recepción de los medicamentos , se deberá dar cumplimiento a las condiciones técnicas solicitadas en la base y que forman parte de este contrato, las que deberán ser verificadas por personal del almacén central; cuando se entreguen productos con vencimiento menor al solicitado, EL LICITANTE, presentará un **Carta Compromiso de Reposición** al Almacén con copia a la Gerencia Administrativa y financiera del IHSS, comprometiéndose a reponer o reemplazarlos con períodos de expiración MAYOR O IGUAL A UN AÑO, según corresponda, período contado a partir de la fecha de recepción. Así mismo se deberán reponer antes de su fecha de expiración siguiendo el procedimiento administrativo vigente establecido por el IHSS. En caso de no cumplir con la reposición en el plazo y condiciones que se le indiquen se considerara incumplimiento de contrato y se deducirá su monto de cualquier pago pendiente , pudiendo no tomarse en cuenta para otro proceso que realice el INSTITUTO; **SEPTIMA : GARANTIA DE LOS BIENES**: El período mínimo de caducidad de los suministros será de dos años, contados a partir de la fecha de entrega en el Departamento de Almacenamiento y Distribución.- Cuando las empresas fabricantes demuestren documentalmente y a satisfacción de “**EL INSTITUTO**” que el bien o suministro correspondiente tiene un lapso menor de vida útil en la primera entrega, en estos casos los proveedores deberán presentar al momento de la entrega de los bienes una carta de compromiso debidamente Autenticada por notario público en la que se responsabilizan a cambiar estos bienes o suministros cuando no se hayan consumido antes del fin de su vida útil o de su vencimiento en el Almacén. La carta de compromiso original deberá ser presentada en el Almacén Central y copia a la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras - **f**) Cuando por cualquier causa le sean rechazados los productos que presenten para su recepción, “**EL PROVEEDOR**” deberá reponerlos en las cantidades que correspondan y conforme a las especificaciones técnicas exigidas en un plazo no mayor a treinta (30) días

calendario posteriores a la fecha en que el Almacén de “EL INSTITUTO”, comunique por escrito el rechazo de los suministros ; **OCTAVA: REEMPLAZO DE SUMINISTROS DEFECTUOSOS**; los defectos en los suministros serán cubiertos por “EL PROVEEDOR ”, sin costo alguno para “EL INSTITUTO”, en caso de que los suministros no se hallen en estado de ser recibidos, por defectos o averías visibles, o cuando ocurran faltantes o cualquier otra razón calificada se hará constar esta circunstancia en el Acta de recepción provisional parcial, pudiendo “EL INSTITUTO”, conceder hasta un término de diez (10) días hábiles a partir de su notificación, para que proceda al reemplazo de los suministros defectuosos, o en su caso, para que proceda a una nueva entrega o para que reponga los faltantes. Si el cumplimiento en la entrega es satisfactorio. “EL INSTITUTO” extenderá al proveedor el Acta de Recepción provisional final, indicando en ella, que el suministro ha sido entregado a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”, de conformidad a la calidad y especificaciones técnicas solicitadas, debiendo el proveedor sustituir parcialmente la Garantía de Cumplimiento por la Garantía de Calidad sobre el valor del suministro entregado. Una vez recibida la totalidad del suministro objeto del contrato y los mismos hayan sido cubiertos por la garantía de calidad de un año, “EL INSTITUTO”, extenderá al proveedor el Acta de Recepción Definitiva; **NOVENA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO**; diez días hábiles después de la suscripción del contrato y con el objeto de asegurar al “EL INSTITUTO”, el cumplimiento de todos los plazos, condiciones y obligaciones de cualquier tipo, especificadas o producto de este contrato, “EL PROVEEDOR ” constituirá a favor de “EL INSTITUTO”, una Garantía de Cumplimiento equivalente al quince por ciento (15%) del valor total de este contrato, vigente 30 días adicionales después del plazo previsto para la entrega total de los productos. La no presentación de la garantía solicitada en esta cláusula dará lugar a la resolución del contrato sin derivar responsabilidad alguna para “EL INSTITUTO”. La garantía de cumplimiento será devuelta por “EL INSTITUTO”, a más tardar dentro de los noventa (90) días calendario siguiente a la fecha en que “EL PROVEEDOR ” haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales; **DECIMA: GARANTIA DE CALIDAD**; para garantizar la calidad de los productos a suministrar, una vez que se haya efectuado la recepción parcial de cada entrega “EL PROVEEDOR ” deberá sustituir la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de los productos descritos en la Cláusula Primera de este contrato “equivalente al **cinco por ciento (5%)** del monto parcial de cada entrega , con una vigencia mínima de **un (1) año**, esta garantía debe ser expedida a nombre el INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), en moneda nacional y consistirá en una Garantía Bancaria expedida por el sistema bancario nacional de este país, La no presentación de esta garantía en el plazo especificado en esta Cláusula dará lugar a la resolución del contrato sin derivar responsabilidad alguna para “EL INSTITUTO” y a ejecutar la garantía de cumplimiento. La garantía de calidad será devuelta por “EL INSTITUTO”, una vez cumplido el plazo de un año. En caso de descubrir, durante el período de garantía que los suministros recibidos presentan defectos, “EL PROVEEDOR ” deberán cambiarlos siguiendo el procedimiento establecido en las CLAUSULA OCTAVA, presentando el almacén central el informe del reclamo correspondiente, a la Sub Gerencia de compras, suministros y materiales para que esta a su vez, lo comunique a la Gerencia Administrativa quien deberá remitirlo al PROVEEDOR y si



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

dicho reclamo no es atendido de conformidad “EL INSTITUTO”, podrá proceder a ejecutar la garantía de calidad a que se refiere esta cláusula. **DECIMA PRIMERA: CLAUSULA OBLIGATORIA DE LAS GARANTIAS;** todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: **“LA PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), ACOMPAÑADA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERAN HABER, SI FUERE EL CASO, QUE SE HARAN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL. QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.”** A las garantías no deberán adicionarles cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria. **DECIMA SEGUNDA: ERRORES Y OMISIONES EN LA OFERTA;** los errores contenidos en la oferta y otros documentos presentados por “EL PROVEEDOR ” y que se incorporen al contrato, correrán por cuenta y riesgo de este, independientemente de cualquiera de las garantías mencionadas en este contrato y sin perjuicio de cualquier otro derecho que “EL INSTITUTO”, pueda tener o usar para remediar la falta; **“DECIMA TERCERA: CESION DEL CONTRATO O SUB-CONTRATACION;** Los derechos derivados de este contrato no podrán ser cedidos a terceros; **DECIMA CUARTA: CLAUSULA DE SANCION POR INCUMPLIMIENTO;** en caso de demoras no justificadas en la entrega de los productos objeto del presente contrato, descritos en las cláusulas PRIMERA, “EL PROVEEDOR ” pagará a “EL INSTITUTO” en concepto de multa 0.18% por cada día de atraso en que incurra por el valor de cada entrega, según fechas previstas e indicadas en la cláusula Quinta, sin perjuicio de las obligaciones pactadas. No se deberá entender como retraso en la entrega si los productos son devueltos por defectos u errores. Si la demora no justificada diera lugar a que el total cobrado por la multa aquí establecida ascendiera al diez por ciento (10%) del valor parcial de este contrato “EL INSTITUTO”, podrá considerar la resolución total del contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, sin incurrir por esto en ninguna responsabilidad de su parte. “EL INSTITUTO” no pagará bonificación alguna por el cumplimiento del contrato antes de lo previsto. **DECIMA QUINTA: RELACIONES LABORALES;** “EL PROVEEDOR ” asume en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que asigne a las labores de entrega de los productos y cualquier otro personal relacionado con el cumplimiento del presente contrato, relevando completamente a “EL INSTITUTO” de toda responsabilidad al respecto, incluso en caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional; **DECIMA SEXTA: MODIFICACIÓN;** el presente Contrato podrá ser modificado dentro de los límites previstos en los Artículos 121, 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado, mediante las suscripción de un Adendum en las mismas condiciones que el presente contrato; **DECIMA SEPTIMA: CAUSAS DE**

RESOLUCION DEL CONTRATO; el grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas, la falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del proveedor dentro de los plazos correspondientes, la disolución de la sociedad mercantil del proveedor, la declaración de quiebra o de suspensión de pagos del contratista, o su comprobada incapacidad financiera, los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución, el incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de cuatro (4) meses, el mutuo acuerdo de las partes, igual sucederá en caso de recorte presupuestarios de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, lo anterior en cumplimiento del Artículo 68 del Decreto N°171-2016 que contiene el Presupuesto de Ingresos de La Administración Pública para el año 2017, publicado el 27 de diciembre de 2016, en la Gaceta Diario Oficial de la República, son causas de resolución de este contrato, **DECIMA OCTAVA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO;** Para los efectos del presente contrato se considera como caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificados a juicio de “EL INSTITUTO”, entre otras: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentales, huelgas, guerras, revoluciones, motines, desorden social, naufragio o incendio. **DECIMA NOVENA: VIGENCIA DEL CONTRATO;** El presente contrato entrará en vigencia a partir de su suscripción y la emisión de la orden de compra y terminará por el cumplimiento normal de la entrega de los productos establecidos en el plan de entregas ofertado y aceptado por el INSTITUTO; **VIGESIMA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DE ESTE CONTRATO;** forman parte de este CONTRATO: Los invitación para participar en esta licitación, las bases de la Licitación Privada N° 012-2017, incluyendo las aclaraciones a la mismas emitidas por “ EL INSTITUTO ” o remitidas por “EL PROVEEDOR”, la oferta técnica revisada, la oferta económica, Anexo I, así como cualquier otros documentos que se anexe a este contrato por mutuo acuerdo de las partes. **VIGÉSIMA PRIMERA: NORMAS SUPLETORIAS APLICABLES;** en lo no previsto en el presente contrato, serán aplicables las normas contenidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, la Ley General de la Administración Pública, la Ley de Procedimiento Administrativo, Ley de Derechos de Autor y demás relacionadas; la Ley Orgánica de Presupuesto y el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República año 2017 y su Reglamento, demás leyes vigentes en Honduras que guardan relación con los procesos de contratación del Estado. Asimismo, en cumplimiento del Decreto N°171-2016 que contiene las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas, para el año 2017, se transcribe el **Artículo 74** del mismo que **textualmente indica:** “En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que el pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menor a

los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia. **Lo dispuesto en este Artículo debe estipularse obligatoriamente en todos los contratos que se celebren en el sector público.** En cumplimiento del numeral Primero del Acuerdo SE-037-2013 publicado el 23 de agosto de 2013, en el Diario Oficial La Gaceta, se establece **VIGESIMA SEGUNDA: “CLAUSULA DE INTEGRIDAD.-** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTYAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del estado de derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república, así como los valores: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS A DAR INFORMACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA,
- 2) Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como transparencia, igualdad y libre competencia;
- 3) Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actúa debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no realizará: a) Prácticas corruptivas, entendiendo éstas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten sugieran o demuestren que existen un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes, y uno y varios terceros, realizados con el propósito de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar de forma inapropiada las acciones de la otra parte;
- 4) Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros, a la otra parte para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato;
- 5) Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos;
6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra;
7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o

acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a) De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele; ii) A la aplicación al trabajador ejecutivo representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula de las sanciones o medidas disciplinarias derivados del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. B. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación; ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato firmado voluntariamente para constancia.”. **VIGÉSIMA TERCERA: JURISDICCION Y COMPETENCIA;** para la solución de cualquier situación controvertida derivada de este contrato y que no pudiera arreglarse conciliatoriamente, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia de Francisco Morazán. En fe de lo cual y para constancia, ambas partes suscribimos este contrato, en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los XXX) días del mes de Agosto del año dos mil diez y siete.

2. Garantía de Cumplimiento

FORMATO GARANTIA DE CUMPLIMIENTO ASEGURADORA / BANCO

GARANTIA / FIANZA
DE CUMPLIMIENTO N°: _____



FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO:

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, **CUMPLIRA** cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Afianzado/Garantizado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: “ _____ ” ubicado en _____.

SUMA AFIANZADA/ GARANTIZADA: _____

VIGENCIA De: _____ Hasta: _____

BENEFICIARIO: _____

CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: "LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".

A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor BENEFICIARIO no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

3. Garantía de Calidad²

² La Garantía de Calidad deberá solicitarse cuando se requiera según la naturaleza de los bienes.



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

FORMATO GARANTIA DE CALIDAD
ASEGURADORA / BANCO

**GARANTIA / FIANZA
DE CALIDAD:** _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar la **calidad DE SUMINISTRO** del Proyecto: “_____” ubicado en _____. Construido/entregado por el Afianzado/Garantizado _____.

SUMA

AFIANZADA/ GARANTIZADA: _____

VIGENCIA

De: _____

Hasta: _____

BENEFICIARIO: _____

"LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".

A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor BENEFICIARIO no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA



Tegucigalpa, M.D.C., 31 de julio de 2017

Señores
Droguerías
Presente

Ref. Licitación Privada N° 012-2017 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS).

Estimados señores:

El Instituto Hondureño de Seguridad Social, ha iniciado el procedimiento de Licitación Privada No 012-2017 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)., Para lo cual está invitando a su representada a participar en este proceso. **Debiendo confirmar por escrito tres días después de recibida esta invitación su confirmación para participar en el proceso referido.** Se adjuntan en CD los documentos de las bases de licitación respectiva.

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos propios del IHSS. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Privada (LP) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

La oferta deberán presentarse, en sobre cerrado hasta el día 09 de agosto de 2017, la hora límite de recepción de ofertas será a las 10:00 a.m., hora oficial de la Republica de Honduras., en la Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras del IHSS, sexto piso del Edificio Administrativo del Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C. Todas las ofertas que se reciban después de la fecha y hora señalada serán rechazadas.

Las ofertas deberán estar acompañadas de una garantía de mantenimiento de oferta del 2% del monto total de su oferta expresada en lempiras, con una vigencia de ciento veinte (120) días calendarios contados a partir del día de la fecha de presentación de oferta.

Los documentos de la licitación podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras” (www.honducompras.gob.hn) y en el Portal de Transparencia del IHSS (www.ihss.hn), para aclaraciones, consultas o información dirigirse a la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras, 6 piso edificio administrativo, por escrito por lo menos cinco **(5) días calendario antes de la fecha límite para la presentación de ofertas.**

Atentamente,

Dr. Richard Zablah
Director Ejecutivo Interino
Instituto Hondureño de Seguridad Social

CC: Gerencia Administrativa y Financiera
Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras
Archivo